



H. AYUNTAMIENTO
DE EBANO S. L. P.
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO DE ÉBANO, S.L.P. 2018-2021
EJERCICIO 2019



EBANO/DSM/R33/CD/54/2019

CONTRATO NO. EBANO/DSM/R33/CD/54/2019

CONTRATO POR ADJUDICACION DIRECTA DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, SUJETO A LA LEY DE OBRAS PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DE APLICACIÓN EN EL AMBITO MUNICIPAL, A LA QUE EN EL CUERPO DE ESTE DOCUMENTO SE MENCIONARA COMO "LA LEY", Y EL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO CONTRATANTE DE EBANO, S.L.P. REPRESENTADO POR: EL ING. CRISPIN ORDAZ TRUJILLO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; LA CP. ROSA MARIA FLORES LOREDO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; ING. JORGE SALDIVAR ZAMORA, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS; CP ALMA IVETT POSADAS GONZALEZ, COORDINADORA DESARROLLO SOCIAL; CP JANETH MARLEN RAMIREZ SANCHEZ, CONTRALOR MUNICIPAL; A QUIENES EN EL PRESENTE DOCUMENTO SE LES DENOMINARA COMO "EL MUNICIPIO CONTRATANTE" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA CONSORCIO EBANENSE CONSOLIDADO JAZAGA, SA DE CV REPRESENTADA POR EL ING. JAVIER ZAMORA GAZCA QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE MENCIONARA COMO "EL CONTRATISTA" Y QUIENES FORMULAN LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

PRIMERA. - "EL MUNICIPIO CONTRATANTE" DECLARA:

QUE EL MONTO QUE AMPARA ESTE CONTRATO SE CUBRIRA CON RECURSOS DEL RAMO 33 DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL; para la obra denominada "CONSTRUCCION DE COMEDOR ESCOLAR EN JARDIN DE NIÑOS TCHAIKOSWKY DE LA COL. VERGEL EN CABECERA MPAL."

- a) .QUE SU NOMBRE ES: **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EBANO, S.L.P.**, y tiene Cédula de identificación fiscal folio **C0614143** con registro federal de contribuyentes **MES 8501019G5** y tiene su domicilio fiscal en **AV. JUAREZ No. 5, COLONIA 20 DE NOVIEMBRE**, **CÓDIGO POSTAL 79100 en EBANO, S.L.P.**, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato. Continúa manifestando que su personalidad y legal intervención en la firma de este contrato, está contenida en la ley Orgánica de Municipio Libre Aplicable en el estado de San Luis Potosí.
- b) El presente contrato se adjudica como resultado de la invitación al concurso por adjudicación directa, instaurada por "EL MUNICIPIO CONTRATANTE", en términos de lo dispuesto por "LA LEY", en atención a que "EL CONTRATISTA" fue quien presentó la propuesta más solvente, considerando que además reúne satisfactoriamente las siguientes condiciones: